Núm. 18. Sábado 21 de Enero de 1888. (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del **Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo**, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 130.

Orden público.—Circulares.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán con la mayor actividad á la busca y detención del expósito José Gabaldá, fugado de la Casa provincial de Beneficencia de Tortosa, de 15 años de edad, tuerto del ojo izquierdo, color moreno y de estatura regular, remitiéndole á dicha Casa de Beneficencia caso de ser habido.

Tarragona 20 de Enero de 1888.—El Gobernador interino, Ricardo Díaz.

Núm. 131.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán con la mayor actividad á la busca y detención de los presos fugados de la cárcel de Segorbe, Manuel Antolín Torres, natural de Salamanca, de 32 años de edad, estatura regular, ojos negros, nariz chata, barba cerrada, pelo negro, peinado á lo flamenco, color moreno; viste pantalón, chaqueta, chaleco oscuro, de tela lana deteriorado, alpargatas negras cerradas, y Manuel González Riva, estatura alta, ojos negros, nariz regular, barba cerrada, pelo negro, color blanco, de 31 años de edad, natural de Sevilla; viste pantalón, chaqueta y chaleco de lana clara, gorra de pelo, por sus bordes y el fondo de tela oscura y alpargatas negras cerradas; poniéndoles á disposición de este Gobieruo, con las disposiciones convenientes caso de ser habidos.

Tarragona 20 de Enero de 1888.—El Gobernador interino, Ricardo Díaz.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Se halla vacante en la Escuela especial de Veterinaria de León la cátedra de Agricultura y Zootecnia, Derecho veterinario y Policía sanitaria, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 19 del reglamento de estas Escuelas. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitído á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Veterinario de primera clase ó Veterinario conforme al reglamento de 2 de Julio de 1871, ó tener aprobados los ejercicios para dicho título. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Diciembre de 1887.—El Director general, Emilio Nieto.

(Gaceta del 11 de Enero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

INSPECCIÓN DE LA CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.

Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificados y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad. (1)

Regimiento infantería de España.

Soldado Francisco García Fernández, natural de Cueva, provincia de Oviedo.

Idem Eustaquio Garrido García, natural de Siles, provincia de Jaén.

Idem Ignacio García González, natural de Ninodigue, provincia de Orense.

Idem Fermín García Palomino, natural de Alcalá, provincia de Jaén.

Idem Lucas García Arenzana, natural de Lodosa, provincia de Navarra.

Idem Nicolás García Martínez, natural de Guadalajara.

Idem Andrés Gil Rodríguez, natural de Moya, provincia de Zaragoza.

Idem Rafael Jiménez Pulido, natural de Valencia.

Idem Buenaventura Gil Domenech, natural de Tivisa, provincia de Tarragona.

Idem Antonio Gómez Gomalada, natural de Lousa, provincia de Lugo.

Idem Francisco Gómez Rodríguez, natural de Dajosa, provincia de Lugo.

Idem Jerónimo González González, natural de Elche, provincia de Alicante.

Idem Juan Gómez García, natural de Lunesa, provincia de León.

Idem José González Fernández, natural de Balconá, provincia de León.

Idem Juan González Rico, natural de Rasgado, provincia de Orense.

Idem Laureano Gómez Martín, natural de Lillo, provincia de León.

Idem Miguel González García, natural de Portano, provincia de Málaga.

Idem Manuel González Puirano, natural de Cobos, provincia de Jaén.

Idem Manuel Gómez Rodríguez, natural de Menasalbas, provincia de Toledo.

Idem Silverio González Fernández, natural de Villaverde, provincia de Oviedo.

Idem Angel Gutiérrez Delgado, natural de Santibáñez, provincia de Zamora.

Idem Luis Gutiérrez Parrados, natural de Moralejos, provincia de Valladolid.

Idem José López Vázquez, natural de Cueva, provincia de Lugo.

Idem Miguel Yáñez Moreno, natural de Casatejada, provincia de Cáceres.

Idem Juan Ibáñez Garcés, natural de Donote, provincia de Alicante.

Idem José Ibor Peña, natural de Sandín, provincia de Huesca.

Idem Antonio Iglesias Puentes, natural de Torbes, provincia de la Coruña.

Idem José Iglesias Iglesias, natural de Oviedo.

(1) Véanse los números 15, 16 y 17.

Idem Antonio Jurado Campos, natural de Lucena, provincia de Córdoba.

Idem Juan Navalón Requena, natural de Corrales, provincia de Alicante.

Idem Francisco Negre Negre, natural de Lucena, provincia de Córdoba.

Idem Blas Nieto García, natural de Navahermosa, provincia de Zamora.

Idem Gaspar Ovejo Guago, natural de Villaverde, provincia de León.

Idem Pedro Orive Romero, natural de Jaén.

Idem Francisco Ortola García, natural de Beruca provincia de Alicante.

Idem Vicente Lara Espejo, natural de Martos provincia, de Jaén.

Idem Juan Looprano Muela, natural de Mucher, provincia de Tarragona.

Idem Manuel Liébana Ocaña, natural de Higuera, provincia de Jaén.

Idem Antonio López Ballesteros, natural de Granada.

Idem Bartolomé López Pérez, natural de Rume, provincia de Lugo.

Idem Julian Lorenzo Choparra, natural de Tomelloso, provincia de Ciudad Real.

Idem Juan López Aveluza, natural de San Pedro Ayeu, provincia de Lugo.

Idem Manuel López López, natural de Valls, provincia de Lugo.

Idem Miguel López Lastra, natural de Totalán, provincia de Málaga.

Idem Pedro López Hidalgo, natural de Valle, provincia de Málaga.

Idem Rafael López Mancilla, natural de Cómpeta, provincia de Málaga.

Idem José Llopi Solé, natural de Jaén.

Idem Domingo Hernández Marcos, natural de Pansobres, provincia de Jaén.

Idem Eduardo Herrero Caparroso, natural de Málaga.

Idem Joaquín Hernández Moreno, natural de Huerva, provincia de Sevilla.

Idem Julián Herrero Fernández, natural de Castro, provincia de León.

Idem Justo Belloso Santos, natural de Mancón, provincia de Zaragoza.

Idem Bernardo Ventura Querol, natural de Mouro, provincia de Oviedo.

Idem Agustín Berenguer Aguirre.

Idem Tomás Vilella Ros, natural de Catral, provincia de Alicante.

Idem Antonio Villa Marquillo, natural de Caldas, provincia de Barcelona.

Idem José Vozmediano Moreno, natural de Granada.

Idem José Blanquet Navarro, natural de Villena, provincia de Alicante.

Idem Francisco Benavente Pastor, natural de Pueblo Nuevo del Mar, provincia de Valencia.

Idem Angel Pascual Barba, natural de Valencia.

Idem Vicente Parral Albat, natural de Aledra, provincia de Castellón.

Idem Clemente Pablos Chica, natural de Jaén.

Idem José Paros Lemos, natural de Santa María, provincia de la Coruña.

Idem Jaime Palot Estévez, natural de Lloraire, provincia de Valencia.

Idem Manuel Palacios Sánchez, natural de Granada.

Idem Antonio Peña Incógnito, natural de Casas, provincia de Lugo.

Idem Bartolomé Perales Belver, natural de Mitella, provincia de Valencia.

Idem Francisco Pérez Morán, natural de Málaga.

Idem Francisco Pérez González, natural de Ponferrada, provincia de Orense.

Idem Guillermo Peinado Ruiz, natural de Ampudia, provincia de Palencia.

Idem Jovito Pérez Fernández, natural de San Martín, provincia de Lugo.

Idem José Peña Rey, natural de San Pedro, provincia de la Coruña.

Idem Miguel Pepió Pascual, natural de Blesa, provincia de Tarragona.

Idem Francisco Pícaro García, natural de Iznalloz, provincia de Granada.

Idem Félix Pliego Limbano, natural de Granada.

Idem Indalecio Pola Meléndez, natural de Gijón, provincia de Oviedo.

Idem José Porto Rodríguez, natural de Trillada, provincia de Pontevedra.

Idem Lucio Tejada García, natural de Estena, provincia de Ciudad Real.

Idem Manuel Torres Morales, natural de Jerez, provincia de Cádiz.

Idem Pedro Torres Villanueva, natural de Estrada, provincia de Búrgos.

Idem Juan Tur Serres, natural de Ibiza, provincia de Baleares.

(Se continuará.)

(Gaceta del 17 de Enero.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 132.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE REUS.

RELACIÓN *circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Enero del corriente año.*

Día 17.—A D. Juan Bosch, vecino de Reus, 300 litros de aceite á 0'92 pesetas, importan 276 pesetas.

Día 17.—Al mismo, 30 quintales métricos de carbón á 10 pesetas, importan 300 pesetas.

Reus 17 de Enero de 1887.—El Administrador, Isidro Anchoriz.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Gabriel de la Plata.

—=—

Núm. 133.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE REUS.

RELACIÓN *circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Enero del corriente año.*

Día 17.—A D. Jaime Murgadas, vecino de Castellvell, 500 litros de aguardiente á 0'60 pesetas, importan 300 pesetas.

Día 17.—A D. Juan Pijoan, vecino de Reus, 100 hectolitros de cebada á 10'23 pesetas, importan 1.023 pesetas.

Día 17.—A D. Jaime Casals, vecino de Vich, 600 quintales métricos de paja á 9'45 pesetas, importan 5.670 pesetas.

Día 17.—A D. Jaime Murgadas, vecino de Castellvell, 40 quintales de leña á 3'60 pesetas, importan 144 pesetas.

Reus 17 de Enero de 1888.—El Administrador, Isidro Anchoriz.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Gabriel de la Plata.

Núm. 134.

COLEGIO NOTARIAL

DEL TERRITORIO DE BARCELONA.

La Dirección general de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado con fecha 11 de los corrientes ha dispuesto que en este Territorio se provea por traslación entre los Notarios que la soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado, la Notaría vacante en Vilaseca, partido judicial de Tarragona.

Lo que se avisa para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas á la Junta Directiva de este Colegio Notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el de la inserción de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid.*

Barcelona 18 de Enero de 1888.—El Decano accidental.—Juan Manuel Fors de Oliver.

Núm. 135.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Flix.

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto adicional al de 1887 á 88, para pagar las obligaciones que quedaron pendientes en 31 de Diciembre último, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones que se formulen y sean justas.

Flix 16 de Enero de 1888.—El Alcalde, Carlos Masot.

—=—

Núm. 136.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento despues de dictaminadas por el Regidor Síndico las cuentas del período económico de 1886 á 87, rendidas por los cuentadantes responsables, estarán de manifiesto al público por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por este vecindario y se admitirán las reclamaciones que sean justas.

Flix 16 de Enero de 1888.—El Alcalde, Carlos Masot.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 137.

EDICTO.

Con resolución judicial del día de ayer en los autos de quiebra de la razón social «Hijos de Sebastián Freixa», de esta ciudad, se ha mandado convocar á los acreedores á la Junta general determinada en el artículo mil ciento veinte y cinco del antiguo Código de Comercio, por el cual se rige el expresado juicio, para las diez de la mañana del martes día veinte y cuatro del actual, en los locales donde tuvieron su despacho los quebrados.

Lo que, y en cumplimiento de la ley, por este edicto se hace público y notorio á los efectos de citación á los interesados.

Reus diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Escribano.—Por Don Gerónimo Marín, Miguel Fontcuberta.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, P. de la Sierra Villar.

Núm. 138.

Don Francisco Sanllorente y Rubinat, Juez de Instrucción de Vendrell y su partido.

Por el presente y en méritos del expediente sobre exacción de costas procedente de la causa que se instruyó en este Juzgado por el delito de lesiones contra José Llagostera Mercadé, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes de propiedad de dicho ejecutado:

Primera. Una finca situada en el término municipal de Creixell y partida de las «Moríscas»; lindante al Este con Pablo Llagostera, al Oeste con José Figuerola, al Sud con el camino de la Pobla, y al Norte con Cosme Sabaté y Valls. Ocupa una superficie de una hectárea, setenta y una área, diez centiáreas. De valor en venta mil pesetas.

Segunda. Otra finca situada en el mismo término y partida; linda al Este con Pablo Llagostera y Antonio Vives, al Sud y Oeste con Juan Hugas, y al Norte con Juan Coll y el expresado Antonio Vives. Ocupa una superficie de una hectárea cuarenta y cinco áreas, cuarenta y tres centiáreas. Teniendo un valor en venta de cuatro mil pesetas.

Se advierte que los licitadores que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar préviamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del precio de tasación; que no se admitirán posturas que dejen de cubrir las dos terceras partes del avalúo, y que deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, y que el remate tendrá lugar el día seis del próximo Febrero, á las diez de su mañana en el local donde celebra audiencia este Juzgado.

Dado en Vendrell á doce de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Francisco Sanllorente.—Por mandato de S. S., Luis María de Nin y Mañé, Secretario.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.